

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 125-2022-C/MPP

Puno, 27 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha 26 de mayo de 2022, el Dictamen N° 01-2022-CODUyT, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transportes, referido al proyecto de ordenanza municipal que modifica el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Puno, el Informe N° 268-2022-MPP/GDU-SGPCU-DF, el Informe N° 012-2022-RSDM/AL, el Informe N° 065-2022/MPP/GDU, la Opinión Legal N° 111-2022/MPP/GAJ, el Informe N° 034-2022-MPP/GPP/SGDO/HECV, el Informe N° 345-2022-MPP/GPP, la Hoja de Coordinación N° 054-2022-MPP/GM, y;

CONSIDERANDO:

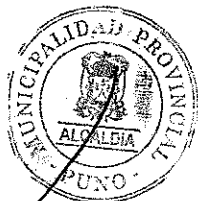
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

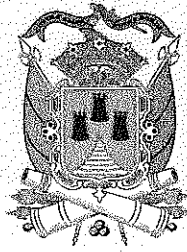
Que, asimismo, los artículos 46° y 74° del mismo dispositivo, disponen que las normas municipales sean de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda;

Que, conforme el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el procedimiento administrativo sancionador, por el cual se impone sanciones a aquellas personas que lesionen o vulneren las normas, ordenanzas municipales o, para el caso de gobiernos locales, leyes que establezcan infracciones cuya sanción se encuentre reservada a éstos; deberá observar el respeto irrestricto de los derechos y garantías establecidas, para lo cual se requiere de un procedimiento garantista, en el cual el poder jurídico que permite castigar a los administrados, sea resultado de un procedimiento que cumpla las garantías previstas para imposición de una sanción administrativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP, la Municipalidad Provincial de Puno regula el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas - RAMSA en el Distrito de Puno, Provincia de Puno, así como el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, documentos que han sido publicados el 01 de mayo de 2021 en el diario de publicaciones judiciales de la región Puno;

Que, mediante el Informe N° 268-2022-MPP/GDU-SGPCU-DF de fecha 03 de marzo de 2022, el Especialista en Fiscalización de la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que mediante Informe N° 246-2022-MPP/GDU-SGPCU-DF el Departamento de Fiscalización de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano, hace de conocimiento la incongruencia de normatividad atenuante de responsabilidad (...). Solicita la





Concejo Provincial de Puno

incorporación de códigos de infracción en el CUIS "por ocupar y/o construir en áreas públicas" y "por ocupar y construir en zona no urbanizable", según el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno, establece que en dichos espacios será declarado improcedente y quedará terminantemente prohibido todo cambio de uso de suelo, cualquier proceso de habilitación formal o informal y toda ampliación, diseño o construcción de tramo vial, red de agua, desagüe o electrificación que no estén antecedidos de un estudio previo de impacto ambiental debidamente acreditado y consensuado con los actores sociales involucrados;

Que, mediante Opinión Legal N° 11-2022/MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia en forma favorable, indicando que es viable la incorporación de códigos de infracción, conforme ha sido expuesta por el Especialista en Fiscalización de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano, recomienda incorporar al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS, aprobado en la Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP;

Estando a lo dispuesto en el Dictamen N° 01-2022-CODUyT y conforme a las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Art. 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría con trámite de dispensa de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA NUEVOS CÓDIGO DE INFRACCIÓN AL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – CUIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de dos (2) códigos de infracción al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, aprobado por Ordenanza N° 084-2021-C/MPP.

Código	Infracción	Monto de la UIT		Sanción	Medida Compl.
		% UIT	IMPORTE		
CU72	Por ocupar y/o construir en áreas públicas.	70%	S/. 3,200.00	Retención, paralización, demolición.	
CU73	Por ocupar y/o construir en zona no urbanizable.	70%	S/. 3,200.00	Retención, paralización, demolición.	

Artículo 2°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de publicaciones judiciales de la región y en el portal de la entidad www.munipuno.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamoni Cuzipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE